

DECRETO 3021 DE 2005

(agosto 31)

por medio del cual se suprimen y se crean unos cargos en la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímense en la planta externa de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, los siguientes cargos:

PAIS	CI UDAD	MISION	CARGO	CANT.
GRAN BRETAÑA		LONDRES	CONSULADO Auxiliar Administrativo 3 PA	1
COREA	SEUL	EMBAJADA	Auxiliar Administrativo 4 PA	1
COREA	SEUL	EMBAJADA	Auxiliar Administrativo 5 PA	1
VENEZUELA	CARACAS	CONSULADO	Cónsul de Segunda Clase 2 EX	1
VENEZUELA	CARACAS	EMBAJADA	Auxiliar Administrativo 5 PA	1

Parágrafo 1º. Los cargos de naturaleza "Local" no tendrán derecho a las asignaciones por concepto de prima de instalación, viáticos, menaje y pasajes.

Parágrafo 2º. Los funcionarios que tengan su residencia o nacionalidad en el país sede de la

Misión, no tendrán derecho a las asignaciones por concepto de prima de instalación, viáticos, menaje y pasajes, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 62 del Decreto ley 274 de 2000.

Artículo 2º. Créanse en la planta externa de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, los siguientes cargos:

PAIS	CIUDAD	MISION	CARGO	CANT.
COREA	SEUL	EMBAJADA	Auxiliar Administrativo 6 PA	1
COREA	SEUL	EMBAJADA	Auxiliar Administrativo 7 PA	1
VENEZUELA	SAN FERNANDO			
	DE ATABAPO	CONSULADO	Cónsul de Segunda Clase 2 EX	1
VENEZUELA	SAN FERNANDO			
	DE ATABAPO	CONSULADO	Auxiliar Administrativo 5 PA	1

Artículo 3º. Los cargos administrativos a que hace referencia el artículo 2º del presente decreto, hacen parte de los despachos de los Jefes de Misión Diplomática de Colombia.

Artículo 4º. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 31 de agosto de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Carolina Barco.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.